

5 de junio de 1986, antes citada, que dice: «Ningún alumno podrá recibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las becas convocadas por la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras del Estado y otros Organismos públicos o privados, a menos que las convocatorias reguladoras de estas últimas autoricen expresamente la compatibilidad.»

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha dispuesto:

Primero.—Revocar a doña María Asunción García Fernández la ayuda al estudio concedida para el curso 1986-1987 y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente al cabeza de la unidad familiar, don Tomás García Terol, la obligación de devolver la cantidad percibida de 9.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber por último que, en el caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo tercero de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio (Subdirección de Recursos, calle Argumosa, 43, 28012 Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Madrid, 12 de agosto de 1988.—P. D (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Promoción Educativa, José Segovia Pérez.

Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.

21068 *ORDEN de 12 de agosto de 1988 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Paula María Díez Reyes.*

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña Paula María Díez Reyes, estudiante de Bachillerato Unificado Polivalente y Música, en Alzira y Algemesi (Valencia), respectivamente, durante el curso 1986-1987, con domicilio en calle Figueres, 32, 1.º, 2.º, de Algemesi (Valencia), y con documento nacional de identidad número 20.807.661, y

Resultando que doña Paula María Díez Reyes, obtuvo dos ayudas al estudio por habérselas solicitado en impresos diferentes y para distintos Centros y estudios, por importe de 59.000 pesetas y 59.000 pesetas, para realizar primer curso de BUP y cuarto de Piano, respectivamente;

Resultando que, posteriormente a la concesión y pago de las dos becas, la Consejería de Educación y Cultura de la Generalidad Valenciana, en Valencia, detectó la duplicidad de las ayudas al estudio, por lo que, con fecha 28 de mayo de 1987, le requirió la devolución de una de ellas, sin que la interesada efectuara el reintegro, por lo que remite su expediente a la Dirección General de Promoción Educativa;

Resultando que por ello, con fechas 1 y 2 de marzo de 1988, se procede a la apertura de expediente de revocación de una de las ayudas, 59.000 pesetas, percibida indebidamente, y al escrito de exposición de las causas del mismo, respectivamente, comunicándose a la interesada y a su padre, a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado», del 18), hiciesen uso del trámite de vista y audiencia en el plazo máximo de quince días.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) regulador del sistema de becas y otras ayudas al estudio, y las disposiciones aplicables a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 1986-1987; Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo); Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16); Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio); Ordenes de 23 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 y 30); Orden de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y Orden de 18 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28);

Considerando que dentro del plazo concedido para la vista y audiencia no se recibe escrito de alegación alguna de la estudiante ni de su padre;

Considerando que el expediente instruido a doña Paula María Díez Reyes, reúne las condiciones y requisitos establecidos en la Orden de 26 de febrero de 1985, que regula el procedimiento para la instrucción de expedientes de revocación y el artículo 14 de la Orden de 5 de junio de 1986, antes citada, que dice: «Ningún alumno podrá recibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las becas convocadas por la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras del Estado y otros Organismos públicos o privados, a menos que las convocatorias reguladoras de estas últimas autoricen expresamente la compatibilidad.»

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha dispuesto:

Primero.—Revocar a doña Paula María Díez Reyes la ayuda al estudio concedida para el curso 1986-1987 y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente al cabeza de la unidad familiar, don Rufino Díez Granell, la obligación de devolver la cantidad percibida de 59.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada, en el plazo máximo de un año, en cuantías de 20.000 pesetas, 20.000 pesetas y 19.000 pesetas, cada cuatro meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber por último que, en el caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo tercero de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio (Subdirección de Recursos, calle Argumosa, 43, 28012 Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Madrid, 12 de agosto de 1988.—P. D (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Promoción Educativa, José Segovia Pérez.

Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.

21069 *RESOLUCION de 29 de julio de 1988, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dispone la publicación de Centros de Educación General Básica seleccionados para implantar proyectos de apoyo psicopedagógico y orientación educativa durante el curso 1988/1989.*

Examinadas las peticiones formuladas y los informes de las respectivas Direcciones Provinciales, de conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Esta Dirección General, de acuerdo con el apartado IV de dicha Orden, ha resuelto seleccionar los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición para la implantación de proyectos de apoyo psicopedagógico y orientación educativa, con carácter experimental, durante el curso 1988/1989.

Madrid, 29 de julio de 1988.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Programas Experimentales.

ANEXO

Centros Públicos de Educación General Básica seleccionados

Albacete:

«Antonio Machado». Albacete.
«Eduardo Sanchis». Tarazona.
«Duque de Alba». Almansa.
«San Agustín». Casas Ibáñez.
«Tomás Navarro Tomás». La Roda.

Asturias:

«Cristo de las Cadenas». Oviedo.
«Lope de Vega». Gijón.
«Maximiliano de Arboleya». Barredos.
«Poeta Juan de Ochoa». Avilés.
«Infiesto». Infiesto.

«Jovellanos». Vegadeo.
 «Vital Azá». Pola de Lema.
 «Braulio Vigón». Colunga.
 «El Lloreu». Gijón.

Avila:
 «Sotillo». Sotillo de la Adrada.
 «Barco de Avila». Barco de Avila.
 «Moreno Espinosa». Cebreros.

Badajoz:
 «Nuestra Señora de Fátima». Badajoz.
 «Juan XXIII». Mérida.
 «Pablo Neruda». Mérida.
 «José Antonio». Monesterio.
 «San José». Calamonte.
 «El Progreso». Badajoz.
 «Fray Juan de Herrera». Herrera del Duque.
 «Virgen de Guadalupe». Quintana de la Serena.

Baleares:
 «Gabriel Valsecca». Palma de Mallorca.
 «Coll d'en Rebassa». Palma de Mallorca.
 «Blanca Dona». Ibiza.
 «Joan Miró». Palma de Mallorca.
 «Pere Casanovas». Ciutadella.

Burgos:
 De prácticas Burgos.
 «Claudio Sánchez Albornoz». Burgos.
 «Fernando de Rojas». Burgos.
 «Jueces de Castilla». Burgos.
 «Marceliano Santamaria». Burgos.
 «Nuestra Señora de los Angeles». Miranda de Ebro.

Cáceres:
 «Moctezuma». Cáceres.
 «Cervantes». Moraleja (Cáceres).
 «San Miguel Arcángel». Plasencia.
 «General Navarro y Alonso de Celada». Valencia de Alcántara.
 «Fray Alonso Fernández». Malpartida de Plasencia.
 «Camilo Hernández». Coria.

Cantabria:
 «Juan de la Cosa». Santoña.
 «Maria Blanchard». Santander.
 «Gerardo Diego». Santa María de Cayón.
 «Fernando de los Ríos». Torrelavega.
 «Concepción Arenal». Potes.

Ceuta:
 De prácticas, mixto. Ceuta.

Ciudad Real:
 «El Pilar». Ciudad Real.
 «San Antonio». Tomelloso.
 «Arqueólogo García Bellido». Villanueva de los Infantes.
 «Hijos de Obrero». Almadén.

Cuenca:
 «Fuente del Oro». Cuenca.
 «Fray Luis de León». Belmonte.
 «Francisco Ruiz Jarabo». Tarancon.

Guadalajara:
 «San Pedro Apóstol». Guadalajara.
 «Isidro Almazán». Guadalajara.
 «Virgen de la Granja». Yunquera de Henares.

Huesca:
 «Aragón». Monzón.
 «San Vicente». Huesca.
 «Pío XII». Huesca.

León:
 «La Palomera». León.
 «Gumersindo Azcárate». León.
 «Generación del 27». Villablino.
 «Valladares». Cistierna.

Melilla:
 «Anselmo Pardo». Melilla.

Murcia:
 «Cervantes». Molina de Segura.
 Colegio Público número 10, de Sanje. Alcantarilla.
 «Joaquín Carrión Valverde». San Javier.
 «Santiago el Mayor». Murcia.
 «Narciso Yepes». Murcia.
 «Santo Domingo y San Miguel». Mula.
 «San Francisco». Jumilla.
 «Pérez Villanueva». Cehegín.
 «José Alcolea Lacab». Archena.
 «Ramón Carratalá». Cartagena.

Madrid:
 «Pablo Picasso». Parla.
 «Andrés Segovia». Torrejón de Ardoz.
 «Virgen del Cerro». Madrid.
 «Ortega y Gasset». Leganés.
 «Nuestra Señora del Val». Alcalá de Henares.
 «Príncipe de Asturias». Madrid.
 «Marqués de Suanzes». Madrid.
 «Giner de los Ríos». Fuenlabrada.
 «Eduardo Callejo». Madrid.
 «El Madroño». Madrid.
 «Miguel Hernández». Coslada.
 «Ciudad de los Angeles». Madrid.
 «Gerardo Diego». Leganés.
 «Nuestra Señora del Lucero». Madrid.
 «Miguel Delibes». Leganés.
 «Manuel Azaña». Alcalá de Henares.
 «Giner de los Ríos». Alcorcón.
 «Severo Ochoa». Móstoles.
 «Severo Ochoa». Madrid.
 «Los Olivos». Mejorada del Campo.
 «Padres Jerónimos». Algete.
 «Ramón y Cajal». Torrejón de Ardoz.
 «Santiago Ramón y Cajal». Getafe.
 «El Tejar». Majadahonda.
 «Cristóbal Colón». Alcalá de Henares.
 «Jorge Guillén». Madrid.
 «Nuestra Señora de los Angeles». Coslada.
 «Andrés Segovia». Leganés.
 «Federico García Lorca». Colmenar Viejo.
 «Joan Miró». Leganés.
 «Tierno Galván». Alcobendas.
 «Fernando de los Ríos». Alcorcón.
 «Margarita Xirgú». Móstoles.
 «Nuestra Señora de la Paloma». Madrid.

«Nuestra Señora de la Victoria». Villarejos de Salván.

Navarra:
 «Juan Bautista Irurzun». Peralta.
 «García de Galdeano». Pamplona.
 «Marqués de la Real Defensa». Tafalla.

Palencia:
 «Tello Téllez». Palencia.
 «Las Rozas». Palencia.
 «Juan de Mena». Palencia.

La Rioja:
 «Obispo Blanco Nájera». Logroño.
 «Duquesa de la Victoria». Logroño.
 «Nuestra Señora de la Vega». Haro.
 «Varia». Logroño.

Salamanca:
 «Maria Diaz Muñoz». Béjar.
 «Gran Capitán». Salamanca.
 «Rodríguez Aniceto». Salamanca.
 «Buenos Aires». Salamanca.
 «Amapolas». Salamanca.

Segovia:
 «San José Obrero». Segovia.
 «José Antonio Primo de Rivera». Cuellar.

Soria:
 «Virgen del Olmacedo». Olvega.
 «Diego Lainez». Almazán.
 «Numancia». Soria.

Teruel:
 «Emilio Diaz». Alcañiz.
 «Ibáñez Trujillo». Andorra de Teruel.
 «Atarazanas». Teruel.
 Prácticas. Teruel.

Toledo:
 «Miguel de Cervantes». Villafranca de los Caballeros.
 «Cristóbal Colón». Quintanar de la Orden.
 «Santa Ana». Madridejos.
 «Alberto Sánchez». Toledo.

Valladolid:
 «Miguel Iscar». Valladolid.
 «Tomás Romojaro». Olmedo.
 «Pío del Río Ortega». Valladolid.
 «García Quintana». Valladolid.

Zamora:
 «Hospital de la Cruz». Toro.
 «Virgen de la Salud». Alcañices.

Zaragoza:
 «La Jota». Zaragoza.
 «Hermanos Marx». Zaragoza.
 «Allúe Salvador». Ejea de los Caballeros.
 «Ramón Sainz de Varanda». Zaragoza.
 «Julian Nieto Tapia». Zaragoza.
 «Río Ebro». Zaragoza.
 «Zalfonada». Zaragoza.
 «Eugenio López». Zaragoza.
 «Alfonso I». Tauste.
 «Puerta de Sancho». Zaragoza.

Centros Concertados de Educación General Básica seleccionados

«Dominicas I». Albacete.
 «Ursulinas». Gijón.
 «Santa María del Naranco». Oviedo.
 «Santo Angel de la Guarda». Oviedo.
 «Santo Angel». Badajoz.
 «San Vicente de Paul». Palma de Mallorca.
 «Blanca de Castilla». Burgos.
 «Jardin de Africa». Santander.
 «Castroverde». Santander.
 «Nuestra Señora del Prado». Ciudad Real.
 «Centro Salesiano de San Bernardo». Huesca.
 «Santa Teresa». León.

«Beata Filipina». Madrid.
 «Nuestra Señora de Fátima». Madrid.
 «Montserrat». Madrid.
 «Fuentelarreyna». Madrid.
 «Nuestra Señora de la Compasión». Pamplona.
 «Calasanz». Pamplona.
 «Santo Tomás». Pamplona.
 «Rey Pastor». Logroño.
 «Santa Teresa de Jesús». Calahorra.
 «Maestro Avila». Salamanca.
 «Alcázar de Segovia». Segovia.
 «Virgen del Carmen». Toledo.
 «Compañía de María. La Enseñanza». Zaragoza.

21070 RESOLUCION de 29 de julio de 1988, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dispone la publicación de los Centros públicos de Enseñanzas Medias para implantar proyectos de orientación educativa, con carácter experimental, durante el curso 1988/89.

Examinadas las peticiones formuladas y los informes de las respectivas Direcciones Provinciales, de conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el apartado IV de la Orden de 25 de febrero de 1988, ha resuelto seleccionar a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición para la implantación de proyectos de orientación educativa, con carácter experimental, durante el curso 1988/89.

Madrid, 29 de julio de 1988.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Programas Experimentales.